



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 139-2021-GAF/MDI**

Imperial, 10 de agosto del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 2069 de fecha 13/04/2021; el **Informe N°492-2021-SGRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°830-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°686-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°517-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°985-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°186-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°713-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°344-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 2069 de fecha 13/04/2021; presentado por la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, quien laboró como Integrante de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) para la Municipalidad Distrital de Imperial, desde la fecha 16 de febrero del 2020 al 31 de enero del 2021, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°492-2021-SGRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, si la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 01 de febrero del 2020 al 30 de abril del 2020, como Asistencia de Servicios Sociales I desde el 02 de Mayo del 2020 al 30 de Mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde 01 de Agosto de 2020 al 30 de Septiembre del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 al 30 de Noviembre del 2020 y como Asistente de Servicios Sociales I desde 02 de Diciembre del 2020 al 31 de Enero del 2021, bajo la modalidad Decreto Legislativa N°728.

Que, mediante el **Informe N°830-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos pone en conocimiento que la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°686-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, quien laboró desde el 01 de Febrero del 2020 hasta el 31 de Enero del 2021, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N°517-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°985-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/1,857.64 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 64/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°186-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la Conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, quien laboró desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°713-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/1,857.64 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 64/100 soles), a favor de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, quien laboró desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°344-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, por la suma de S/1,857.64 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 64/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	216.72
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	447.92
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,193.00
	TOTAL	S/	1,857.64

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor de la **Sra. ALAN SALAZAR DE COSI ZULLI FARRATT**, identificada con **DNI N° 40469518**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Agente de Seguridad Ciudadana desde el 01 de febrero del 2020 al 30 de abril del 2020, como Asistencia de



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

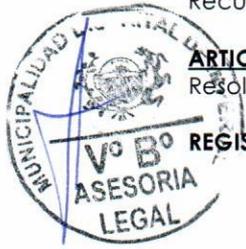
Servicios Sociales I desde el 02 de Mayo del 2020 al 30 de Mayo del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 01 de Junio del 2020 hasta el 31 de Julio del 2020, como Asistente de Servicios Sociales I desde el 01 de Agosto de 2020 al 30 de Septiembre del 2020, como Técnico en Seguridad I desde el 02 de Octubre del 2020 al 30 de Noviembre del 2020 y como Asistente de Servicios Sociales I desde el 02 de Diciembre del 2020 al 31 de Enero del 2021,, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/1,857.64 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 64/100 soles).

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Recibido
19-08-21
10:44
40469518
fel

